

RESOLUCIÓN N°

812

de

21 AGO 2025

"Por la cual se actualiza el Esquema de Publicación de Información de la Dirección Nacional de Inteligencia"

EL DIRECTOR GENERAL

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas el Decreto 4179 de 2011, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 1081 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1712 de 2014 tiene por objeto regular el derecho de acceso a la información pública de que trata el artículo 74 superior, estableció los procedimientos para el ejercicio y garantía de este derecho y determina las excepciones al acceso a la información pública, entre otras consideraciones.

Que mediante el Libro 2 Parte 1 Titulo 1 del Decreto 1081 de 2015, se compiló la reglamentación de la Ley 1712 de 2014 estableciendo Disposiciones generales en materia de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional.

Que el Decreto 1081 de 2015, consagra en sus artículos 2.1.1.5.1 y 2.1.1.5.2 que los Instrumentos para la Gestión de la Información Pública son el *Registro de Activos de Información*, el *Índice de Información Clasificada y Reservada*, el **Esquema de Publicación de Información** y el *Programa de Gestión Documental*, y los mismos deben ser adoptados y actualizados por medio de acto administrativo o documento equivalente, de acuerdo al régimen legal aplicable del sujeto obligado.

Que mediante la Resolución 978 de 2020, se adoptaron los instrumentos de Gestión de la Información Pública, del Departamento Administrativo – Dirección Nacional de Inteligencia; los cuales pueden ser actualizados según las necesidades y conforme a lo previsto en la normatividad vigente.

Que por medio de la Resolución 1247 del 26 de diciembre de 2022 se actualizó, entre otros instrumentos, el Esquema de Publicación de Información de la Dirección Nacional de Inteligencia, documento que en la actualidad se encuentra vigente.

Que el artículo 2.1.1.5.3.3 del Decreto 1081 de 2015 estable que las Entidades *"...implementarán mecanismos de consulta a ciudadanos, interesados o usuarios en los procesos de adopción y actualización del Esquema de Publicación de Información, con el fin de identificar información que pueda publicarse de manera proactiva y de establecer los formatos alternativos que faciliten la accesibilidad a poblaciones específicas"*. *Negrilla fuera de texto*

Que en cumplimiento de lo anterior, se llevó a cabo un proceso participativo del 10 al 23 de enero del 2025, a través de una convocatoria en la sección de "Consulta Ciudadana" de la página web de la Entidad, con una publicación que invitaba a la ciudadanía a enviar sus consideraciones y sugerencias sobre el documento publicado; sobre el particular, no se recibió ninguna comunicación alusiva a la actualización del *Esquema de Publicación de Información*¹.

Que como se puede observar, el proceso participativo de que trata el Decreto 1081 de 2015 se realizó en enero de 2025, no obstante, la actualización no se adelantó de manera inmediata debido a ajustes técnicos en el portal web de la Entidad.

¹ Correo electrónico del 12 de agosto de 2025, entre el área de Comunicaciones de la Dirección General y el área de Atención al Ciudadano de la Dirección de Gestión Institucional.

Continuación de la Resolución N° 812 "Por la cual se actualiza el Esquema de Publicación de Información de la Dirección Nacional de Inteligencia"

Que en consideración de lo anterior, los datos contenidos en las columnas "Fecha de generación de la información"² y "Lugar de consulta"³ del Esquema de Publicación de Información, fueron ajustados a la fecha de expedición del presente acto administrativo, sin realizar modificación alguna sobre la información objeto del esquema.

Que, por lo anterior, se hace necesario actualizar el "*Esquema de Publicación de Información*" del Departamento Administrativo – Dirección Nacional de Inteligencia, que fuere adoptado mediante la Resolución 978 de 2020.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ACTUALIZAR el instrumento de gestión para la información pública denominado *Esquema de Publicación de Información* del Departamento Administrativo – Dirección Nacional de Inteligencia, adoptado mediante la Resolución 978 de 2020.

PARÁGRAFO. El documento actualizado mediante el presente acto administrativo hace parte integral de esta resolución y la expedición de la misma no afecta la vigencia de la Resolución 978 de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo por intermedio de la Dirección de Gestión Institucional a los servidores públicos de la Dirección Nacional de Inteligencia.

ARTÍCULO TERCERO. PUBLICAR el *Esquema de Publicación de Información*, así como, la presente resolución en la página web de la Dirección Nacional de Inteligencia, en la sección determinada para tal fin y en el Portal de Datos Abiertos del Estado Colombiano o en la Herramienta que lo modifique o lo sustituya.

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 21 AGO 2025



✶ **JORGE ARTURO LEMUS MONTAÑEZ**
Director General
Dirección Nacional de Inteligencia

Revisó: MAMR-DIGEN 
CMV-OFJUR 
IMPG-OPLAN 
Elaboró: JEAM - OFJUR 

² Decreto 1081 de 2015. Artículo 2.1.1.5.3.2. Componentes del Esquema de Publicación de Información. (e) Fecha de generación de la información: Identifica el momento de la creación de la información.

³ Decreto 1081 de 2015. Artículo 2.1.1.5.3.2. Componentes del Esquema de Publicación de Información. (g) Lugar de consulta: Indica el lugar donde se encuentra publicado o puede ser consultado el documento, tales como lugar en el sitio web y otro medio en donde se puede descargar y/o acceder a la información cuyo contenido se describe.